

SECRETARIA: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que fue devuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, por no encontrarse incorporado en el expediente la segunda parte de la Audiencia de Juzgamiento proferida el 28/06/2022, conforme al artículo 80 del CPT y SS. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de enero de 2023

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSÉ BENJAMÍN TUPUÉ ALPALÁ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020170020100

AUTO N° 0002

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que agotadas las acciones con el fin de obtener la grabación correspondiente a la segunda parte de la Sentencia proferida dentro del presente asunto el 28/06/2022, no fue posible su recuperación debido a los inconvenientes técnicos presentados, por tanto, el Juzgado habrá de convocar a las partes para que dentro de audiencia pública, luego de comprobada la actuación surtida, se aporten las grabaciones ó documentos que se encuentren en su poder, a efectos de decidir lo pertinente frente a la reconstrucción parcial del expediente, conforme lo dispone el artículo 126 del CGP. Para tal efecto, habrá de señalarse el día 24/02/2023, a las 9:00 A..M.

En tal virtud, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados judiciales de las partes, a la Audiencia Pública que habrá de celebrarse dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 126 del CGP.

SEGUNDO: FIJAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, del día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a efectos de resolver lo pertinente frente a la **RECONSTRUCCIÓN** de la **AUDIENCIA** de que trata el **ARTICULO 80 DEL CPT Y S.S.** celebrada por el Juzgado, el día **28 de junio de 2022**.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

SECRETARIA: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que fue devuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, por no encontrarse incorporado en el expediente la segunda parte de la Audiencia de Juzgamiento proferida el 19/04/2021, conforme al artículo 80 del CPT y SS. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de enero de 2023

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARTHA LUCÍA OTALVORA MILLÁN
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020180072000

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 001

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que agotadas las acciones con el fin de obtener la grabación correspondiente a la segunda parte de la Sentencia proferida dentro del presente asunto el 19/04/2021, no fue posible su recuperación debido a los inconvenientes técnicos presentados, el Juzgado habrá de convocar a las partes para que dentro de audiencia pública, luego de comprobada la actuación surtida, se aporten las grabaciones ó documentos que se encuentren en su poder, a efectos de decidir lo pertinente frente a la reconstrucción parcial del expediente, conforme lo dispone el artículo 126 del CGP. Para tal efecto, se ordena fijar el día 24/02/2023, a las 11:00 A.M.

En tal virtud, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en torno a la devolución del expediente.

SEGUNDO: CONVOCAR a los apoderados judiciales de las partes, a la Audiencia Pública que habrá de celebrarse dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 126 del CGP.

TERCERO: FIJAR la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, del día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a efectos de resolver lo pertinente frente a la **RECONSTRUCCIÓN** de la **AUDIENCIA** de que trata el **ARTICULO 80 DEL CPT Y S.S.** celebrada por el Juzgado, el día **19 de abril de 2021**.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE